



Ref: UAIP-CNJ- No.01-2024

Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro.

A sus antecedentes solicitud de información recibida electrónicamente, el día diecinueve de febrero del corriente año, a nombre del licenciado -----
-----, con documento único de identidad número -----
-----, registrada por esta Unidad, bajo la referencia UAIP-CNJ-N°01-2024, en la que esencial y textualmente requiere:

“1. Numero de tribunales existentes en las diferentes instancias con jurisdicción en materia penal: Juzgado de paz, de Instrucción, Sentencia, Cámaras de Segunda Instancia, Sala de CSJ, Crimen Organizado, Para una Vida Libre de Violencia y Discriminación contra mujer, Vigilancia penitenciaria y Ejecución de la Pena, menores y ejecución de medidas al menor, desagregados por departamentos, municipios y distritos, a diciembre de 2023.

2. Número de tribunales de los tipos enunciados en el número anterior creados durante el año 2023.

3. número de funcionarios judiciales (magistrados/magistradas, jueces/juezas) asignados en los tribunales enunciados en el punto 1.

Sobre el particular, se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. Conforme a lo regulado en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 54 del Reglamento de la citada ley, esta Unidad efectuó el análisis de requisitos de admisibilidad de la solicitud.

II. Que con base a lo estipulado en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible, se procedió a tramitar con la dependencia, que pudiera tener la información siguiente:

“1. Numero de tribunales existentes en las diferentes instancias con jurisdicción en materia penal: Juzgado de paz, de Instrucción, Sentencia, Cámaras de Segunda Instancia, Sala de CSJ, Crimen Organizado, Para una Vida Libre de Violencia y Discriminación contra mujer, Vigilancia penitenciaria y Ejecución de la Pena, menores y ejecución de medidas al menor, desagregados por departamentos, municipios y distritos, a diciembre de 2023.

2. Número de tribunales de los tipos enunciados en el número anterior creados durante el año 2023.

3. número de funcionarios judiciales (magistrados/magistradas, jueces/juezas) asignados en los tribunales enunciados en el punto 1.

III. Mediante memorándum con Ref. UTS/UAIP/026/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, el Jefe de la Unidad Técnica de Selección, remite la siguiente respuesta:

“Que la Unidad Técnica de Selección no cuenta con la información que ha sido requerida, ya que la organización de la Corte Suprema de Justicia y la división territorial de las Cámaras y Juzgados, son responsabilidad del Órgano Judicial conforme a lo establecido en el art 172 y siguientes de la Constitución de la República y lo dispuesto en la Ley Orgánica Judicial de 1984 y sus reformas.

Así mismo, le corresponde al citado Órgano del Estado, la divulgación de la información sobre la creación de nuevos tribunales y el número de funcionarios (as) judiciales asignados a cada sede, conforme a lo establecido en el art. 133 N°3 Cn., y art. 13 letra h) de la ley de acceso a la información Pública.

En virtud de lo anterior y por las razones enunciadas, Órgano Judicial es el ente oficial a cargo de la emisión y divulgación de la información requerida.”

IV. En atención al numeral anterior, se comunica al peticionario que, para acceder a la información solicitada, deberá dirigir su petición a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia, debiendo cumplir con los requisitos establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 54 de su reglamento.

Por tanto, en razón de lo anterior y con base en los artículos 66, 68 inciso 2 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública; 49 y 54 de su Reglamento, la suscrita Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- a) Agréguese a sus antecedentes el memorándum con referencia UTS/UAIP/026/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, suscrita por el Jefe de la Unidad Técnica de Selección.
- b) Oriéntese al ciudadano para que haga uso de su derecho de acceso a la información, a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Corte Suprema de Justicia, para lo cual deberá presentar la respectiva solicitud informativa si así lo estima pertinente, atendiendo los requisitos establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública.
- c) Notifíquese al solicitante, por medio del correo electrónico proporcionado que es el medio señalado en su solicitud para recibir notificaciones.

NOTIFIQUESE



Licda. Mónica Edith Cruz Zacatares
Oficial de Información Suplente

Colonia San Francisco, final Calle Los Abetos # 8, San Salvador, El Salvador, Centro América

NOTA: la Oficial de Información Suplente del Consejo Nacional de la Judicatura, **ACLARA:** que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública del mismo, de conformidad con los artículos 24 literal c), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.